

es preciso mantener el dicho Culo y la Sencia en
Una funcion que concurren multiplicidad de personas
por todo el Reino, y que es justo para que no falte
el dinero que en lo sucesivo quizaran entrar en la
maiestadonia. Aque esta villa desde alguna ciudad de
Corta para los gastos y servicios que se ofrecen en
acorde que el dho. Sr. Jauriquero continúe en otorgar
Como asta aqui los dhos. Señores porano ala pordon
que tubiere por convenientes para recaudar las
monedas del Reino, y quedando estos cuenta a
dho. Sr. Jauriquero para que a esta Villa para que
Informada el producto de ella vele lize al Ma
dono lamidad de lo que imponere los anuales
productos porceder lo referido en cules se ha
santissima Cruz, y se con firme ala facultad
que le esta concedida a esta Villa

venomoran, por ende, para la finidad del
San Roque a los señores D. Joseph Carrero y D.
Diego de Cuenca

El señor D. Joseph Carrero dice que en fuerza de la co
mision que por esta villa se dio para que se constancia
del Cavallero Procurador Jindico con D. Juan Liron
fel que fue de la Bodega del Aerie de esta Villa en
el año pasado de cinquenta y seis en que solo se por
bendidas quinientas cinquenta y dos arrobas de